

NNA.: DENYERLIS MADELAIS GARCIA MATOS

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE LA MESA (C/MARCA)

CITA Y EMPLAZA

Al señor DEIBYS DE JESÚS GARCÍA, identificado con cédula de identidad venezolana No. 23564248, en calidad de progenitor de la NNA DENYERLIS MADELAIS GARCIA MATOS de 07 años de edad, identificada con Registro de Nacimiento a Folio 1897 Acta No. 1897 del 15 de julio de 2.018 para que en el término de cinco (05) días hábiles, se presente ante la Comisaría de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), ubicado en la carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo de este municipio, con el fin de notificarse personalmente del auto que abre investigación de restablecimiento de los derechos, decreta medida de restablecimiento y rendir declaración que se llevará a cabo el día miércoles veintidós (22) de octubre de 2.025 a las once y treinta de la mañana (11:30 Hrs), la cual obrará dentro del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor de su hija DENYERLIS MADELAIS GARCIA MATOS radicado en la historia de atención No. 12489//2.025.

DE NO ASISTIR EN EL TÉRMINO MENCIONADO, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN. Artículo 102 de la Ley 1098 de 2.006 modificada por la ley 1878 de 2.018. Artículo 108 C. G. P.

Dada en La Mesa (C/marca), a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2.025).


Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO

Comisaria de familia (E)

Fijado el: 21 de octubre de
2025

Desfijar el: 28 de octubre de
2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Municipal - La Mesa, Cundinamarca
7) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

NNA.: DENYERLIS MADELAIS GARCIA MATOS
LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE LA MESA (C/MARCA)

CITA Y EMPLAZA

A la señora BRAULIS YECIRET MATOS TROSSEL, identificada con cédula de identidad venezolana No. 28408338, en calidad de progenitora de la NNA DENYERLIS MADELAIS GARCIA MATOS de 07 años de edad, identificada con Registro de Nacimiento a Folio 1897 Acta No. 1897 del 15 de julio de 2.018 para que en el término de cinco (05) días hábiles, se presente ante la Comisaría de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), ubicado en la carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo de este municipio, con el fin de notificarse personalmente del auto que abre investigación de restablecimiento de los derechos, decreta medida de restablecimiento y rendir declaración que se llevará a cabo el día miércoles veintidós (22) de octubre de 2.025 a las once y treinta de la mañana (11:30 Hrs), la cual obrará dentro del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor de su hija DENYERLIS MADELAIS GARCIA MATOS radicado en la historia de atención No. 12489//2.025.

DE NO ASISTIR EN EL TÉRMINO MENCIONADO, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN. Artículo 102 de la Ley 1098 de 2.006 modificada por la ley 1878 de 2.018. Artículo 108 C. G. P.

Dada en La Mesa (Címarca), a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2.025).


Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO
Comisaria de familia (E)



Ciudad: La Mesa - Cundinamarca

Regional: Cundinamarca

Centro Zonal: La Mesa (C/marca)

Dirección Comisaría de Familia: Carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo

Teléfono Comisaría de Familia: 897300 Extensión 114

Folios enviados: Uno (01)

Nombre completo NNA: DENYERLIS MADELAIS GARCIA MATOS

Edad: 07 años de edad

Nombre de la mamá: BRAULIS YECIREI MATOS TROSSEL

Nombre de la Comisaría de Familia: DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO

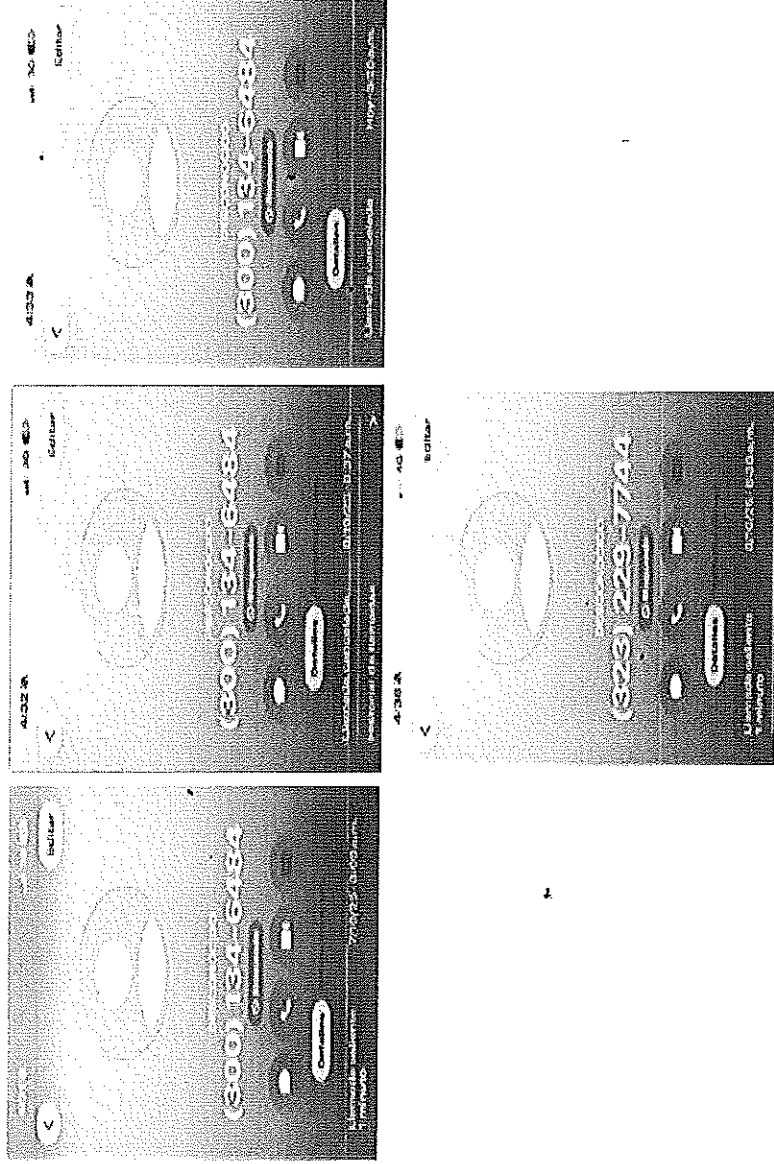
Firma de la Comisaría de Familia:

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En La Mesa (C/marca), a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las nueve de la mañana (09:00 HRS), día y hora programados para llevar a cabo notificación personal y declaración de los señores BRAULIS YECIRET MATOS TROSSEL y DEIBYS DE JESUS GARCÍA, dentro del proceso administrativo de restablecimiento de Derechos bajo la historia de atención No. 12489/2.025, se informa que una vez transcurrido un tiempo prudencial de treinta (30) minutos, los señores BRAULIS YECIRET MATOS TROSSEL y DEIBYS DE JESUS GARCÍA, a pesar de haber sido citados previamente, no se presentaron ni justificaron su inasistencia a la diligencia.

Además, se deja constancia que en diferentes días y horarios se intentó establecer comunicación telefónica con los señores antes mencionados, sin embargo, solamente en una oportunidad se logró contactar a los señores BRAULIS YECIRET MATOS TROSSEL y DEIBYS DE JESUS GARCÍA, quienes confirmaron que asistirían a la Comisaría de Familia. No obstante, no fue posible establecer contacto posterior, ya que el teléfono suena apagado.



No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firman los que en ella intervinieron.

Sin otro particular,

Silvia Arciniegas f.
SILVIA PAOLA CIFUENTES FORERO.
Apoyo Jurídico
Comisaría de Familia

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Comutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601



REGISTRO DE NACIMIENTO										☒	RECONOCIMIENTO	☐	INSERCIÓN	☐
A Datos del Registrador (a) Civil														
NOMBRES LIGIA ELENA														
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-18.644.028														
RESOLUCION N° DA-835-2017														
B Datos del Presentado o Presentada														
NOMBRES DENYERLIS MADELAIS														
APELLIDO MATOS														
OFICINA O UNIDAD DE REGISTRO CIVIL HOSPITAL DR. "ISRAEL RANUAREZ BALZA"														
GACETA N° 7887														
FECHA 19/12/2017														
MUNICIPAL X														
OFICIAL														
FECHA 20/12/2017														
C Datos del Presentado o Presentada														
NOMBRES DENYERLIS MADELAIS														
APELLIDO MATOS														
SEXO Femenina														
HORA DE NACIMIENTO: 04:40														
MUNICIPIO Juan Germán Roscio Nieves														
PARROQUIA San Juan														
DIRECCION: Calle Santa Isabel del mismo Municipio														
D Datos Del Certificado Médico de Nacimiento														
CERTIFICADO N° HI-743														
FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA 14 MES 06 AÑO 2018														
AUTORIDAD QUE LO EXPIDE Dra. Carmen Pérez														
N° MPDS 114299														
E Datos del Presentado o Presentada														
NOMBRE BRAULIS YECIRET														
PRIMER APELLIDO MATOS														
SEGUNDO APELLIDO TROSSEL														
CEDULA DE IDENTIDAD N° V-28.408.338														
PASAPORTE X														
OTRO 18														
NACIONALIDAD Venezolana														
COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA N/A														
PROFESIÓN U OCUPACIÓN Del Hogar														
RESIDENCIAS San Nicolás Calle Principal , San Juan de los Morros , Estado Guárico														
DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN														
DOCUMENTO PÚBLICO														
CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL														
DECLARACIÓN DE TESTIGOS X														
F Datos del Declarante (Sólo en caso de ser distinto a Padre o Madre)														
NOMBRES Y APELLIDOS N/A														
PRIMER APELLIDO GARCIA														
SEGUNDO APELLIDO														
NACIONALIDAD Venezolano														
COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA N/A														
PROFESIÓN U OCUPACIÓN Seguridad														
RESIDENCIAS San Nicolás Calle Principal , San Juan de los Morros , Estado Guárico														
DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN														
DOCUMENTO PÚBLICO														
CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL														
DECLARACIÓN DE TESTIGOS X														
G Datos de los Testigos														
NOMBRES Y APELLIDOS RAMONA JOSEFINA FLORES DE GONZALEZ														
CEDULA DE IDENTIDAD N° V-14.491.432														
EDAD 44														
PROFESIÓN U OCUPACIÓN Camarrera														
NACIONALIDAD Venezolana (a)														
COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA N/A														
RESIDENCIA: California ii Casa # 35 , San Juan de los Morros, Estado Guárico														
NOMBRES Y APELLIDOS NEUSI GEULI ALVIA PADRINO														
CEDULA DE IDENTIDAD N° V-18.043.036														
EDAD 31														
PROFESIÓN U OCUPACIÓN Obrero														
NACIONALIDAD Venezolana (o)														
COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA N/A														
RESIDENCIA: Vista Hermosa Calle 3 Casa A 22 , San Juan de los Morros, Estado Guárico														

Datos de Acta A Insertar (llenar sólo en caso de inserción de Acta)

ACTA N°

AUTORIDAD QUE EMIÓ

FECHA

HORA

LUGAR

PAÍS

Insertar sólo por Medida de Protección

Medida de Protección (llenar sólo cuando exista Medida de Protección)

CONSEJO DE FAMILIA

MEDIDA N°

FECHA

HORA

LUGAR

PAÍS

Insertar sólo por Decisión Judicial (llenar sólo en caso de Sentencia Judicial)

SENTENCIA N°

FECHA

HORA

LUGAR

PAÍS

Insertar sólo por Decisión Judicial

Medida de Protección (llenar sólo cuando exista Medida de Protección)

FECHA

HORA

LUGAR

PAÍS

PROVINCIA ADMINISTRATIVA N°

EXPRE

Especialidad de la medida de observación

Presentación

DE NACIMIENTO

EV 25

COPIA DE CEDULA DE LOS PADRES, COPIA DE CEDULA DE LOS TESTIGOS

FIRMA LA ACTA Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, FIRMAR:

Branda Mater

Firma

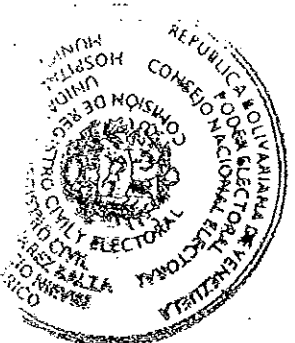
Firma

FIRMA DEL CIUDADANO

Nombre: DEIBYS DE JESUS

Apellido: GARCIA

Elaborado por:
Instituto de la Familia
Calle 10 No. 1017



Firma

FIRMA DEL DAÑADO

Firma

FIRMA DEL DAÑADO



**AUTO QUE ABRE INVESTIGACION DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DECRETA MEDIDA DE
RESTABLECIMIENTO HISTORIA 12489-2025**

La Mesa (C/marca), a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2.025)

DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO en mi calidad de Comisaria de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), en uso de las facultades contenidas en los artículos 20, 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), modificada por la Ley 1878 de 2.020 y con fundamento en la presunta situación de vulneración de los derechos de la menor **DENYERLIS MADELAIS GARCIA MATOS** identificado con Registro de Nacimiento a Folio 1897 Acta No. 1897 del 15 de junio de 2018, hija de los señores **BRAULIS YECIRET MATOS TROSSEL** identificada con cedula de identidad V. 28408338 y **DEIBYS DE JESUS GARCIA** identificado con cedula de identidad V. 23564248, toda vez que se conoció por éste despacho la vulneración del **DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO, DERECHO A LA SALUD y el DERECHO A LA EDUCACIÓN** Contemplados en la ley 1098 del 2006, por medio del presente Auto se abre investigación de Restablecimiento de Derechos a favor de la menor **DENYERLIS MADELAIS GARCIA MATOS** y atendiendo al **ESTADO de VULNERACION** de sus **DERECHOS**, en consecuencia se ORDENA, la práctica de las siguientes pruebas y diligencias.

PRIMERO: Téngase como prueba conceptos emitidos por las profesionales de sociología y de psicología de la Comisaría de Familia y demás documentos que reposan en el proceso.

SEGUNDO: Como medida de Restablecimiento de Derechos de la menor **DENYERLIS MADELAIS GARCIA MATOS**, se ordena la ubicación **EN HOGAR SUSTITUTO**, mientras se adelanta la investigación, sin embargo, en tanto se gestiona dicho cupo el menor seguirá bajo el cuidado de su progenitora, la señora **BRAULIS YECIRET MATOS TROSSEL**, además de conminar a los padres responsables del cuidado de la menor de asistir con carácter obligatorio a curso pedagógico sobre los derechos de la niñez y curso de Violencias Basadas en Edad, Género y Diversidad a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa convertible en arresto, mientras se adelanta la investigación. (Artículo 53 Código de la Infancia y Adolescencia.).

TERCERO: Ordénese la citación a los señores **BRAULIS YECIRET MATOS TROSSEL** y **DEIBYS DE JESUS GARCIA** como progenitores de la menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Código de Infancia y la Adolescencia. Una vez notificados, correr traslado de la solicitud por el término de cinco (05) días, a las personas interesadas o implicadas para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.

CUARTO: Recíbase declaración de los señores **BRAULIS YECIRET MATOS TROSSEL** y **DEIBYS DE JESUS GARCIA** como progenitores de la menor, de conformidad con la disponibilidad del despacho.

QUINTO: Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en caso de no disponer de ella.

SEXTO: Realizar seguimiento psicológico a la menor **DENYERLIS MADELAIS GARCIA MATOS** quien será ubicada en **HOGAR SUSTITUTO** y la realización del Estudio Psicosocial a progenitores de la menor para ampliar la información, a través de la observación directa del ambiente familiar en su espacio vital, conocer las condiciones en que habita que puedan tener injerencia en su situación de derechos; observar la dinámica relacional en el medio familiar; evidenciar la interacción con su familia; evidenciar el acceso a servicios públicos básicos; y detectar factores de riesgo ambiental y/o social del entorno, entre otros.

ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Codigo Postal 252601
NIT 890.650.026-7



SEPTIMO: Oficiar a los demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar involucrados para el restablecimiento de los Derechos en este caso.

OCTAVO: Comunicar a la Personería Municipal de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

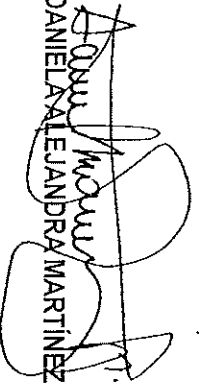
NOVENO: Comunicar a la directora del ICBF CZ de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

DECIMO: Remitir al sistema de salud a través de la EPS donde se encuentre afiliado el o la menor (es) para atención terapéutica especializada en psicología dentro del marco del proceso de restablecimiento de derechos.

ONCEAVO: Formúlese la denuncia penal si el caso lo amerita.

DOCEAVO: Las demás diligencias que sean necesarias.

Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de La Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018.


Abg. DANIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ LOZANO